

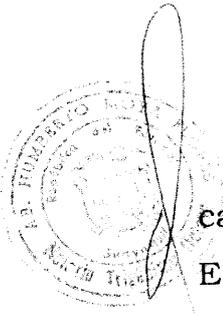


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**No. 011/2007 ESCRITURA  
DE REFORMA PARCIAL DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA IPAC S. A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día tres de septiembre del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **INGENIERO ROBERT PAKUTS SAHR**, por los derechos que representa de la compañía **IPAC S.A.**, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la misma; el compareciente legitima su personería con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; que se acompaña a la presente escritura pública, quien declara ser casado, mayor de edad, Chileno, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma Parcial de Estatuto Social de la Compañía IPAC S. A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su



cargo, una en la que conste la Reforma Parcial de Estatuto Social de la Compañía IPAC S. A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

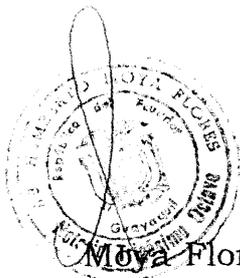
**PRIMERA: OTORGANTES:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor ingeniero Robert Pakuts Sahr, por los derechos que representa de la compañía IPAC S.A., en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la misma. El compareciente legitima su personería con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; que se acompaña a la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)**

La sociedad IPAC S.A. se creó como efecto de la fusión de las compañías INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) e INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, otorgada mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; **DOS)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa seis, e inscrita en el Registro



Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía absorbió por fusión a la compañía ELTI S.A.; **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el treinta de mayo mil novecientos noventa y siete, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía absorbió por fusión a las compañías CIMPAC, COMPAÑÍA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., INDUMET C. LTDA., ADIN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA C.LTDA y DESILU S.A., y entre otros aumentó su capital suscrito de ciento nueve mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América a la suma de ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América; **CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veinticuatro de septiembre mil novecientos noventa y nueve, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía aumentó su capital social a la suma de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto





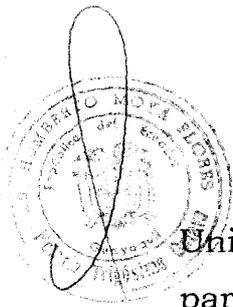
Moya Flores, el tres de Agosto de dos mil, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día doce de septiembre de dos mil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica, la compañía procedió a la conversación expresa de su capital social en dólares de los Estados Unidos de América, y en la cual se estableció el capital autorizado en la suma de dos millones cuatrocientos mil dólares y el capital suscrito de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. **SEIS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el veintiocho de noviembre del año dos mil, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día seis de abril del año dos mil uno, la compañía procedió a la fijación del capital autorizado en la suma de doce millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentó su capital suscrito a seis millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente reforma parcial del Estatuto Social; **SIETE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el dos de octubre del dos mil uno, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día cinco de diciembre del dos mil uno, la compañía reformó parcialmente su Estatuto Social; **OCHO)**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Tercero Interino de Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el dos de septiembre de dos mil dos inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha trece de noviembre de dos mil dos, la compañía aumentó su capital suscrito a doce millones cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social; **NUEVE)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintitrés de julio del año dos mil tres, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día tres de octubre del año dos mil tres, la compañía procedió a la fijación del capital autorizado en la suma de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América y aumentó su capital suscrito a trece millones ochocientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente reforma parcial del Estatuto Social; **DIEZ)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día seis de diciembre del año dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado a quince millones ochocientos setenta y cinco mil dólares de los Estados



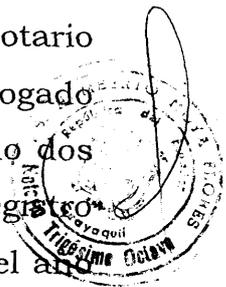


Unidos de América y la correspondiente reforma parcial del Estatuto Social; **ONCE)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el seis de abril del dos mil cinco, la compañía reformó parcialmente su Estatuto Social. **DOCE)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintidós de junio del año dos mil cinco, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiséis de agosto del año dos mil cinco, la compañía absorbió por fusión a la compañía Torriconsa S.A.; aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado a diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y consecuentemente reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía. **TRECE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el doce de abril del año dos mil seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día cuatro de julio del año dos mil seis, la compañía procedió a la fijación del capital autorizado en la suma de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América y aumentó su capital suscrito a veintiún millones ochocientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

reforma parcial del Estatuto Social. **CATORCE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el nueve de julio del año dos mil siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día treinta de julio del año dos mil siete, la compañía procedió a aumentar el capital suscrito dentro del límite del capital Autorizado a veintisiete millones ciento veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente reforma parcial del Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor Robert Pakuts Sahr, por los derechos que representa de la compañía IPAC S.A., en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía antes invocada, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día uno de agosto de dos mil siete, cuya copia certificada del acta queda incorporada como documento habilitante, expresamente declara: **UNO)** Reformado el Numeral tres de los Estatutos Sociales de la Compañía, de manera que se incluya a continuación del literal m) el siguiente literal: “n) *Realizar actividades en el régimen aduanero de Depósito Industrial y Depósito Comercial*”; y, **DOS)** Que los demás acápite y numerales del Estatuto Social quedan en igual términos y en plena





Vigencia.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

**ESPECIAL.-** El señor ingeniero Robert Pakuts Sahr, por los derechos que representa de la compañía IPAC S. A., en su calidad antes señalada, declara bajo juramento, que a la presente fecha su representada no es contratista ni tiene obligaciones pendientes que cumplir para con ninguna institución del Estado Ecuatoriano, y en especial para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA**

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: **A)** Nombramiento del señor ingeniero Robert Pakuts Sahr, como Gerente General de la compañía IPAC S.A., que acredita su personería; **B)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IPAC S.A. celebrada el día uno de agosto del dos mil siete; y **C)** Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**

**MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados los abogados Rommy Moeller de Trujillo, Juan Carlos Larrea Valencia y Wilson Irigoyen Blacio, para que presenten todos los escritos y realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, inclusive quedan expresamente autorizados para que presenten los testimonios de la escritura pública respectiva y notifiquen su inscripción a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IPAC S.A.  
CELEBRADA EL 1 de AGOSTO DE 2007**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al primer día del mes de agosto de dos mil siete, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el Km. 10 ½ vía Daule, camino los Vergeles, se reúnen los accionistas de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión el señor Ing. Carlos Portales Greene, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo, facultado por lo dispuesto en el numeral treinta y nueve de los Estatutos Sociales; y, actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, el señor Ing. Robert Pakuts S. El Presidente dispone que el Secretario, cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinte y siete del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriendo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas: **UNO)** La Compañía BRANTFORD MANAGEMENT CORP., debidamente representada por su Presidente, señor Víctor Loaiza Castro, propietaria de cuatro millones sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (4'068.450) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos cada una de ellas; y **DOS)** La Compañía LOWELL MANAGEMENT CORP, debidamente representada por su Presidente, señor Víctor Loaiza Castro, propietaria de Dos millones setecientos doce mil trescientos (2'712.300) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de veintitrés millones ciento veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 27'123.000.00), dividido en seis millones setecientos ochenta mil setecientos cincuenta, acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Universal, para tratar el siguiente PUNTO UNICO del orden del día: **PUNTO UNICO: Modificación del objeto social en los estatutos de la compañía.** De inmediato se pasa a tratar el Punto único del Orden del Día, esto es, la modificación del objeto social de la compañía. Para el efecto, toma la palabra el señor Víctor Loaiza Castro, quien expone a los señores miembros de la Junta, que tomando en cuenta el incremento de las operaciones tanto de exportación como de importación, es conveniente para la compañía, solicitar la autorización para realizar actividades en el régimen aduanero de Depósito Industrial y Depósito Comercial. Así mismo, manifiesta que para realizar estas actividades es necesario que las mismas, consten dentro del Objeto Social de la compañía en el Estatuto Social. Tomando en consideración que actualmente, en los estatutos de la compañía, dentro del objeto social no están contempladas este tipo de actividades, se propone a la junta que otorgue la aprobación para que se reforme el Estatuto de





la compañía de tal forma que dichas actividades queden incluidas dentro del objeto social de la misma. Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General por unanimidad, resuelve: **UNO) Incluir en el Artículo 3 de los Estatutos Sociales de la Compañía, a continuación del literal m) el siguiente literal: "n) Realizar actividades en el régimen aduanero de Depósito Industrial y Depósito Comercial", y DOS) Autorizar al Gerente General, o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente.** No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso, para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual se puso en consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las doce horas de la misma fecha. . Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la sociedad. **f) Ing. Carlos Portales Greene, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Ing. Robert Pakuts S., GERENTE GENERAL-SECRETARIO; p. BRANTFROD MANAGEMENT CORP., f) Victor Loaiza Castro, PRESIDENTE; p. LOWELL MANAGEMENT CORP., f) Victor Loaiza Castro, PRESIDENTE.**

**CERTIFICO:** Que la presenta acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 1 de agosto de 2007.

**Ing. Robert Pakuts Sahr  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

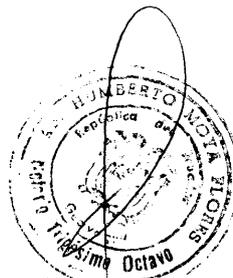


Guayaquil, 24 de Agosto del 2006

Señor Ingeniero.

**ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR**

Ciudad.

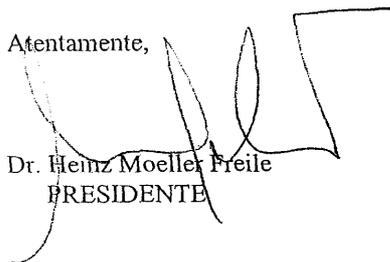


De mis consideraciones:

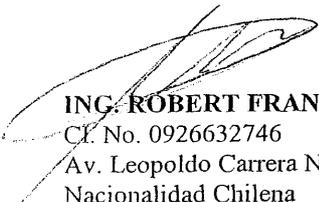
Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía IPAC S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Tendrá todas las atribuciones que sean inherentes a su cargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la Escritura Pública Fusión otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 1º de Septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre del mismo año. El 2 de Septiembre del 2002 reformo sus estatutos sociales que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 Noviembre del 2002.

Atentamente,

  
Dr. Heinz Moeller Freile  
PRESIDENTE

Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.-  
Guayaquil 24 Agosto del 2006

  
**ING. ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR**

C.I. No. 0926632746

Av. Leopoldo Carrera No. 124 Cdma. Los Olivos

Nacionalidad Chilena

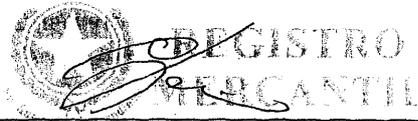


NUMERO DE REPERTORIO: 45.046  
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2006  
HORA DE REPERTORIO: 13:47

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Octubre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IPAC S.A.**, a favor de **ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR**, a foja 110.176, Registro Mercantil número 20.220.

ORDEN: 45046  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

  
REVISADO POR:

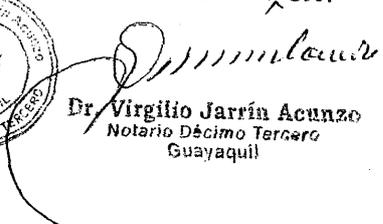


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 664 del 12 de Abril de 1978. DICE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

22 FEB 2007



  
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil





INFORMACIÓN GENERAL DE PASAJEROS CIVIL  
IDENTIDAD EXT. N° 092266327426  
ROBERT FRANZ PAKOTS SAHR

SUBIENDO DE GRATE  
16 MARZO 2005  
N° 34003 2005  
QUITO 2005



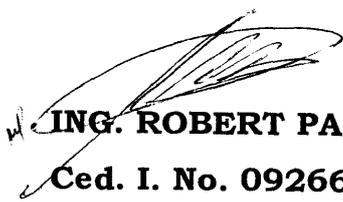
092266327426  
E. R. HUMBERTO MOYA FLORES  
Ministerio del Interior  
Identificación de Pasajeros  
N° 34003 2005  
QUITO 2005  
0223041

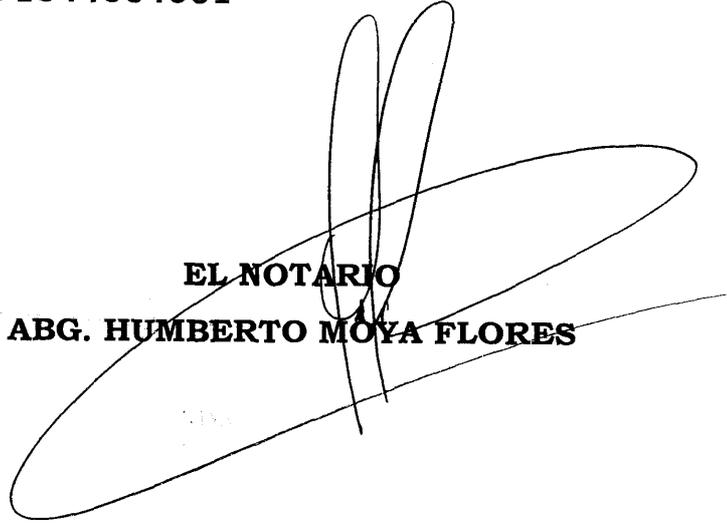


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

de estilo para la plena validez del presente instrumento. Abogada Rommy Moeller de Trujillo.- Registro Número Doce mil ciento setenta y cinco Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



  
**ING. ROBERT PAKUTS SAHR**  
**Ced. I. No. 0926632746**  
**IPAC S.A.**  
**RUC. 0991344004001**

  
**EL NOTARIO**  
**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 15 DE OCTUBRE DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 Y 4 DE LA RESOLUCION NUMERO 07-G-DIC-0007415 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2.007, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IPAC S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2.007; Y, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION QUE HACEN LAS COMPAÑIAS INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANÓNIMA PARA FORMAR UNA NUEVA COMPAÑIA DENOMINADA IPAC S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1.995.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 12 DEL 2.007

EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 57.252  
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2007  
HORA DE REPERTORIO: 13:32

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifica:** que con fecha veintitres de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0007415, dictada el 8 de noviembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **La Reforma de Estatutos**, de la compañía **IPAC S.A.**, de fojas **9.096 a 9.113**, Registro Industrial número **628**.- **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57252



S

REVISADO POR:

*MF*



*Zoila Cedeño Cellan*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**